Alcaldía
de Yumbo

110-36

RESOLUCION N° 016

(01 DE ENERO DE 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca, en ejercicio de la facultad nominadora delegada, mediante Decreto N° 001 de enero 01 de 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Doctor ANDRES FELIPE MURGUEITIO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6.550.819 expedida en Yumbo (Valle del Cauca), en el cargo de secretario de Despacho, Código 020, grado 02, de la Secretaría Transito y Transporte del Municipio de Yumbo Valle.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo Valle del Cauca, el primer (01) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JAIR ELIUD MONTOYA VASCO
Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos.

Proyectó y revisó: Danilú Peña Mosquera- Profesional Especializado.

Alcaldía
de Yumbo

ACTA DE POSESIÓN N° 017

En Yumbo (Valle del Cauca), el primer (01) día del mes de enero del año 2024, compareció ante el secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos, el Doctor ANDRES FELIPE MURGUEITIO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 6.550.819 expedida en Yumbo (Valle del Cauca), con el fin de tomar posesión en el cargo secretario de Despacho, Código 020, grado 02, de la Secretaría Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo Valle., según nombramiento ordinario mediante la Resolución N°016 del primero (01) de enero de 2024, de acuerdo al original que se tuvo a la vista.

Cumplidos así los requisitos legales propios de la diligencia, la compareciente, prestó el juramento de rigor de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia, se firma la presente acta en Yumbo (Valle del Cauca) el primer (01) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA
Y RECURSOS FÍSICOS,

JAIR ELIUD MONTOYA VASCO

EL POSESIONADO,

ANDRES FELIPE MURGUEITIO PEREZ

Proyectó y revisó: Danilú Peña Mosquera-Profesional Especializado